

Programa de construcción y rehabilitación de bordos con fines de abrevadero 2020



San Luis Potosí, 17/enero/2020

Construcción de bordos

El Gobierno del Estado pone a disposición de los interesados al programa Construcción de bordos 30 tractores bulldozer modelos D6 y D7, adscritos a la SEDARH.

Requisitos para acceder al programa:

- El costo de operación por hora máquina trabajada para el ejercicio 2020 es de \$1,600.00, donde el 50% es aportación estatal y el 50% restante es aportación de municipio y/o productores.
- Los productores aportaran adicionalmente la alimentación y hospedaje del operador.
- Conceptos que cubre el costo hora máquina:
 - ✓ Visita de inspección.
 - ✓ Integración de expediente técnico.
 - ✓ Traslado de maquinaria.
 - ✓ Suministro de combustibles y lubricantes.
 - ✓ Reparaciones preventivas y correctivas a la maquinaria pesada y vehículos de apoyo.
 - ✓ Construcción del bordo, Supervisión de la obra.
 - ✓ Elaboración de plano definitivo.



Construcción de bordos

- Estos recursos están autorizados única y exclusivamente para atender las peticiones referentes a la construcción y/o rehabilitación de bordos con fines de abrevadero. Estas obras se construirán en seco y solamente utilizando un tractor bulldozer para su compactación.
- Los convenios mínimos que se celebraran con los municipios interesados es por 300 horas máquina, siempre y cuando se apliquen a una sola localidad. Lo anterior, con el fin de mantener los costos de operación competitivos.
- Las solicitudes tendrán que incluir las localidades a beneficiar para realizar un recorrido de campo y poder definir técnicamente el número de horas máquina a convenir.
- La misma solicitud tendrá que precisar el calendario de aportaciones, así como el origen del recurso. Para de esta manera estar en condiciones de firmar un convenio específico del programa de construcción de bordos.
- Una vez que se tenga autorizada la propuesta para firmar el convenio s requiere el Acta de Cabildo del Ayuntamiento y Acta del Consejo de Desarrollo Social. Esto sólo aplica en el caso de que el municipio destine los recursos del Ramo 33.